

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**TORREJÓN DE ARDOZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

1. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la aprobación de la ordenanza reguladora del precio público para la prestación del servicio de publicidad en los boletines informativos y de difusión municipales, adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de septiembre de 2011 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico el 21 de septiembre de 2011, al no existir reclamaciones contra el mismo queda aprobada definitivamente la referida ordenanza.

2. Contra el presente acuerdo definitivo de aprobación de la ordenanza no cabrá otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Las cuantías aprobadas quedan reflejadas en la referida ordenanza y expuesta en la Concejalía.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Torrejón de Ardoz, a 4 de noviembre de 2011.—El concejal-delegado de Empleo, Hacienda y Universidad (decreto de delegación de 15 de junio de 2011), Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/37.882/11)